



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2022, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por la que se conceden subvenciones con destino a entidades locales para el mantenimiento, reparación e inversión en instalaciones deportivas de municipios de menos de 10.000 habitantes del Principado de Asturias durante el ejercicio 2022.*

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la vista de los informes que presenta la Comisión de Valoración sobre las solicitudes de subvención con destino a entidades locales para el mantenimiento, reparación e inversión en instalaciones deportivas de municipios de menos de 10.000 habitantes del Principado de Asturias durante el ejercicio 2022, resultan los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Por Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo (BOPA de 20-XII-2021) se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones con destino a entidades locales del Principado de Asturias y, entre las mismas, la Línea 4: Deportes, cuya finalidad es el mantenimiento, reparación e inversión en instalaciones deportivas de municipios de menos de 10.000 habitantes del Principado de Asturias. Por Resolución de 24 de mayo de 2022 (BOPA de 13-VI-2022), se aprueba la convocatoria pública de las mismas, correspondiente al ejercicio 2022 en la Línea 4: Deportes, anteriormente descrita.

*Segundo.*—Con fecha 18 de febrero de 2022 se dictó Resolución designando a la Comisión Técnica encargada de evaluar las solicitudes presentadas, modificada posteriormente por Resolución de 13 de abril de 2022 por la que se designa nuevo Instructor, Secretario y Vocal de la Comisión, y por Resolución de 6 de junio de 2022 por la que se designa nueva Presidenta de la Comisión la cual, reunida el día 7 de octubre de 2022, tras el estudio de las instancias presentadas y aplicando los criterios establecidos en las Bases de la convocatoria formula propuesta de resolución, debidamente motivada, al no tenerse en cuenta para su valoración otros hechos o datos que los aportados al expediente por los propios solicitantes. Una vez valorado lo anterior, y aplicando los criterios establecidos en las bases de la convocatoria se eleva propuesta definitiva de concesión de subvenciones.

*Tercero.*—En el concepto presupuestario 18-05-457A-762.005 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2022, existe consignación presupuestaria para hacer frente al pago de dichas subvenciones.

*Cuarto.*—Las entidades propuestas para la concesión de las subvenciones no están incurso en ninguna de las prohibiciones que las inhabilite en su condición de beneficiario de acuerdo a lo dispuesto en el art. 13. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente las entidades beneficiarias han acreditado previamente a dictarse la propuesta de resolución hallarse al corriente de sus obligaciones Tributarias y de Seguridad Social.

*Quinto.*—En virtud de lo dispuesto en el artículo 24.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se ha procedido de oficio por parte del órgano instructor a la realización de las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se formuló Propuesta de Resolución.

*Sexto.*—No figuran en el procedimiento ni se han tenido en cuenta otros hechos ni otras alegaciones ni pruebas que las aducidas los solicitantes.

*Séptimo.*—El plazo para la justificación de las subvenciones concedidas ante la Dirección General de Deporte, fijado en la Resolución de Convocatoria concluye el 31 de enero de 2023.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—El Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero; la Ley 38/2003, General de Subvenciones; R. D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el Régimen de Garantías para el abono anticipado de subvenciones; Decreto 105/2005, de 19 de octubre, por el que se regula la concesión de subvenciones a entidades locales en régimen de convocatoria pública; Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones con destino a entidades locales para el mantenimiento, reparación e inversión en instalaciones deportivas de municipios de menos de 10.000 habitantes del Principado de Asturias; Resolución de 24 de mayo de 2022, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones con destino a entidades locales para el mantenimiento, reparación e inversión en instalaciones deportivas de municipios de menos de 10.000 habitantes del Principado de Asturias durante el ejercicio 2022.



*Segundo.*—Conforme al artículo 25 t) de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, corresponde al Consejo de Gobierno autorizar gastos cuya cuantía sea de su competencia conforme a la legislación vigente, legislación contenida en el Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, cuyo artículo 41, en relación con el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 6/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2022, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno la autorización de gastos por importe superior a 500.000 euros.

*Tercero.*—A tenor de lo dispuesto en el art. 24.4. de la Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formula la Propuesta de Resolución, debidamente motivada.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos legales de aplicación, por la presente,

## RESUELVO

*Primero.*—Proponer la inadmisión/desestimación de subvenciones a las entidades locales que se relacionan en el anexo I, por las razones que se indican, constando dicho anexo de 1 hoja y comienza en el Expte. AYUD/2022/25371, Belmonte de Miranda y finaliza en el Expte. AYUD/2022/24997, Villanueva de Oscos.

*Segundo.*—Conceder subvenciones con cargo al concepto presupuestario 18-05-457A-762.005 a las entidades locales que se relacionan y en la cuantía que se indica en el anexo II, el cual consta de 2 hojas y comienza en el Expte. AYUD/2022/24602, Boal y finaliza en el Expte. AYUD/2022/25366, Vegadeo, y disponer el gasto correspondiente, por importe de cincuenta mil euros (50.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 18-05-457A-762.005.

*Tercero.*—Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA), con lo que se entenderá notificada a los interesados, surtiendo los efectos propios de la notificación de conformidad con el régimen establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Cuarto.*—Las subvenciones reguladas en las presentes bases se harán efectivas a los beneficiarios de las mismas, sin necesidad de constituir garantía adicional, en un único pago por importe total de lo concedido y una vez dictada la resolución de la concesión. Las subvenciones se harán efectivas mediante transferencia bancaria, exonerando a las beneficiarias, de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en el momento del pago.

*Quinto.*—De acuerdo con la Resolución de convocatoria, el plazo para la justificación de las subvenciones concedidas ante la Dirección General de Deporte, finalizará el 31 de enero de 2023, realizándose en los términos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con arreglo a lo previsto en la base decimoquinta de las que rigen la convocatoria.

*Sexto.*—Las entidades locales beneficiarias de la subvención están sujetas al cumplimiento de las bases decimocuarta, decimoquinta, decimoséptima y decimooctava por las que se rige la convocatoria.

*Séptimo.*—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición de recurso potestativo de reposición, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 24 de octubre de 2022.—La Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo del Principado de Asturias.—Berta Piñán Suárez.—Cód. 2022-08336.

### Anexo I

#### DESESTIMACIÓN/INADMISIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE MENOS DE 10.000 HABITANTES 2022

Expediente	Ayuntamiento solicitante	Proyecto	Causas
AYUD/2022/25371	Belmonte de Miranda	Reparación de vestuario y pista de tenis	Por haber desistido el interesado de la solicitud presentada
AYUD/2022/25279	Cudillero	Reparación de polideportivo	Por no haber alcanzado la puntuación mínima necesaria para obtener la subvención



Expediente	Ayuntamiento solicitante	Proyecto	Causas
AYUD/2022/25298	Degaña	Adquisición de maquinaria de gimnasio	Por no ajustarse el proyecto solicitado al objeto de la subvención
AYUD/2022/24981	Navia	Instalación de grada	Por no haber alcanzado la puntuación mínima necesaria para obtener la subvención
AYUD/2022/25327	Noreña	Reparación de polideportivo	Por no haber alcanzado la puntuación mínima necesaria para obtener la subvención
AYUD/2022/25328	Noreña	Reparación de piscina	Por no haber alcanzado la puntuación mínima necesaria para obtener la subvención
AYUD/2022/25145	San Tirso de Abres	Reparación de piscina	Por no haber alcanzado la puntuación mínima necesaria para obtener la subvención
AYUD/2022/25372	Teverga	Reparación de aseos	Por no ajustarse la documentación aportada tras el requerimiento de subsanación de solicitud al objeto del proyecto inicialmente solicitado
AYUD/2022/25361	Vegadeo	Instalación de maquinaria de artes marciales	Por presentarse más de una solicitud de subvención por beneficiario
AYUD/2022/25363	Vegadeo	Reparación de polideportivo	Por presentarse más de una solicitud de subvención por beneficiario
AYUD/2022/25367	Vegadeo	Reparación de piscina	Por presentarse más de una solicitud de subvención por beneficiario y no alcanzar la puntuación mínima necesaria para obtener la subvención
AYUD/2022/24997	Villanueva de Oscos	Reparación de polideportivo	Por no haber alcanzado la puntuación mínima necesaria para obtener la subvención

## Anexo II

### CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE MENOS DE 10.000 HABITANTES 2022

Expediente	Ayuntamiento solicitante	Proyecto	Cuantía (€)
AYUD/2022/24602	Boal	Reparación de cubierta del polideportivo	2.055,00
AYUD/2022/25374	Castropol	Renovación de polideportivo	4.654,10
AYUD/2022/25307	Coaña	Renovación de polideportivo	4.654,10



Expediente	Ayuntamiento solicitante	Proyecto	Cuantía (€)
AYUD/2022/25277	El Franco	Reparación de campo de fútbol	4.654,10
AYUD/2022/24970	Grado	Reparación de cubierta de la pista	944,79
AYUD/2022/25278	Morcín	Reparación del polideportivo	2.584,82
AYUD/2022/25117	Nava	Reforma y adaptación de campo deportivo	1.900,11
AYUD/2022/24866	Parres	Instalación de pista de calistenia	3.096,80
AYUD/2022/25301	Ponga	Reparación de piscina	2.604,82
AYUD/2022/25293	Proaza	Reparación de bolera	2.476,53
AYUD/2022/25324	Quirós	Reparación de piscina	2.395,76
AYUD/2022/24606	Ribadesella	Reforma y adaptación de vestuarios	1.510,27
AYUD/2022/25300	Riosa	Reparación de polideportivo, piscina y campo de fútbol	1.627,65
AYUD/2022/25311	San Martín de Oscos	Renovación de polideportivo	2.198,51
AYUD/2022/25360	Santa Eulalia de Oscos	Construcción de vestuarios	4.059,35
AYUD/2022/25353	Santo Adriano	Instalación área lúdico-deportiva	2.802,90
AYUD/2022/25265	Taramundi	Reparación de cubierta del polideportivo	1.126,29
AYUD/2022/25366	Vegadeo	Reparación de cubierta del polideportivo	4.654,10
Total:			50.000,00